

MANUAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTOS DE PROTESTA PACÍFICOS



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 4

- 1.1. ¿Para qué sirve este manual? 5
- 1.2. ¿A quién va destinado este manual? 5
- 1.3. ¿Cómo puede utilizar este manual? 5

2. PREGUNTAS Y RESPUESTAS: ¿QUÉ GARANTÍAS OFRECE EL DERECHO INTERNACIONAL? 6

3. RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA LOS ORGANIZADORES 16

- 3.1. Planificación y evaluación de riesgos 16
- 3.2. Seguridad e inclusión 18
- 3.3. Ciberseguridad y prevención 20
- 3.4. Lista de verificación 25

4. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL Y MECANISMOS DE DENUNCIA 26

- 4.1. A nivel internacional 27
- 4.2. A nivel regional 31
- 4.3. Derechos y libertades constitucionales 32
- 4.4. Leyes y prácticas nacionales 33

5. EN RESUMEN 34

AGRADECIMIENTOS

La coalición Vuka desea expresar su agradecimiento a sus colegas, organizaciones de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y activistas de todo el mundo por su cooperación, así como por sus contribuciones y recomendaciones. En particular al grupo de acción juvenil de CIVICUS, al grupo de afinidad de asociaciones nacionales (AGNA) y a CIVICUS Protest Lab, así como a los miembros de la coalición Vuka.

La actualización de este manual ha sido posible gracias a las investigaciones sobre los actos de protesta pacíficos publicadas por organizaciones internacionales, regionales y nacionales de derechos humanos.

Salvo una excepción, en la versión actualizada del manual no se han incluido fuentes ni notas a pie de página, principalmente, para facilitar su consulta.

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la gente ha salido a las calles a protestar de forma pacífica contra el auge del autoritarismo, el populismo, los conflictos armados y las crisis humanitarias y climáticas. Han demostrado su valentía al reunirse, ya sea de forma presencial o virtual, para denunciar injusticias, cuestionar al poder y exigir responsabilidades. No obstante, las protestas pacíficas se restringen y reprimen cada vez más en todo el mundo, tanto en países democráticos como autoritarios. En una época en la que se silencia a la sociedad civil, se reduce el espacio cívico y se abusa de la fuerza, defender cambios positivos se ha vuelto más urgente y más peligroso. Pese a ello, la gente sigue manifestándose pacíficamente para hacerse oír.

Este manual, actualizado a principios de 2026, se ha elaborado a partir de una versión anterior que buscaba sensibilizar sobre los derechos humanos que se ejercen en el marco de las manifestaciones pacíficas, en particular sobre el derecho de reunión pacífica. Quienes se

manifiestan pacíficamente han comprobado que, en la práctica, no se observa ni se aplica el derecho internacional, tal como han evidenciado las respuestas de las autoridades en numerosos contextos. Las protestas pacíficas se tratan como amenazas a la seguridad pública e incluso a la seguridad nacional, lo que da lugar a detenciones arbitrarias y a la aplicación de medidas policiales prospectivas o disuasorias, como la denegación de autorizaciones, actos de vigilancia y paradas y registros. En respuesta a las manifestaciones pacíficas, los gobiernos han desplegado a las fuerzas armadas para intentar sofocarlas y han autorizado el uso de armas letales y menos letales para disolverlas y reprimirlas, lo que ha resultado en víctimas mortales y heridos graves. También han adoptado leyes represivas para controlar y reprimir la disidencia.

En un momento en que los Estados no respetan el derecho internacional, es más importante que nunca que conozca sus derechos.

Esta versión actualizada del Manual para la organización de actos de protesta pacíficos ha finalizado la fase de redacción y ahora se someterá a pruebas de resistencia a nivel regional y a procesos de validación contextualizados. Este proceso nos permitirá obtener una versión que ha sido evaluada y aplicada a nivel regional. Además, este procedimiento forma parte de una estrategia destinada a reforzar el diálogo con las principales partes interesadas y con quienes organizan manifestaciones pacíficas a escala regional y local. El objetivo es optimizar el contenido y la utilidad del manual a nivel regional y, cuando sea posible, a nivel local, gracias a los comentarios sobre su adecuación a los contextos locales. Con esto, queremos evitar generalizaciones excesivas a nivel mundial y centrarnos en la utilidad del manual en contextos en los que se están restringiendo y reprimiendo las protestas pacíficas y los derechos humanos.

El texto en verde que encontrará a continuación está relacionado con dichas pruebas de resistencia e incluye varias preguntas y consideraciones. Vuka le agradecería que le comunicara cualquier valoración al respecto a medida que pone en práctica la información contenida en este documento.

1.1. ¿PARA QUÉ SIRVE ESTE MANUAL?

Este manual le ayudará a conocer sus derechos según el derecho internacional, a identificar los riesgos que conlleva organizar actos de protestas pacíficos en su contexto y a detectar las divergencias legales entre las leyes de su país y sus obligaciones internacionales.

Gracias a este documento podrá:

- ✓ conocer sus derechos a través de una sección de preguntas y respuestas en la que le explicaremos cómo el derecho internacional protege los actos de protesta pacíficos;
- ✓ planificar y reducir los riesgos mediante una descripción general de las principales recomendaciones prácticas, de los problemas habituales y de las consideraciones de importancia a la hora de organizar actos de protesta pacíficos,
- ✓ desenvolverse dentro del marco jurídico gracias a un análisis centrado en los tratados internacionales y regionales pertinentes, las garantías constitucionales y la identificación de las lagunas en las leyes nacionales.

Vuka no pretende que este manual sea una herramienta exhaustiva, sino un recurso complementario.

A lo largo de este documento encontrará ejemplos procedentes de diferentes regiones y países que ilustran el tipo de leyes y prácticas que se han utilizado para restringir y reprimir los actos de protesta pacíficos.



1.2. ¿A QUIÉN VA DESTINADO ESTE MANUAL?

Este documento está dirigido a quienes organizan los actos de protesta pacíficos, incluidos los activistas y las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, los sindicalistas, los periodistas y los promotores de campañas, así como a los particulares dispuestos a emprender actos de protesta pacíficos o que formen parte de movimientos, coaliciones o colectivos.

El derecho de reunión pacífica protege todas las formas de organización para la celebración de actos de protesta pacíficos, así como a las personas que participan en su organización, ya sea poniéndose en contacto con las autoridades, publicitando el acto de protesta, difundiendo información, comunicándose con los participantes, asignando funciones a otros, preparando contenidos, etc.

1.3. ¿CÓMO PUEDE UTILIZAR ESTE MANUAL?

Consulte cualquier sección de este documento según sus necesidades. Utilícelo para prepararse con antelación; profundice en cada tema gracias a los recursos adicionales que mencionaremos en estas páginas, y adapte a su contexto local para contribuir a la organización de movilizaciones a nivel local.

2.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS: ¿QUÉ GARANTÍAS OFRECE EL DERECHO INTERNACIONAL?

Los actos de protesta pacíficos están protegidos por los derechos humanos, en particular por el derecho de reunión pacífica. Cuando las personas organizan o participan en protestas pacíficas también ejercen otros derechos humanos que se refuerzan mutuamente, entre ellos el derecho a la vida, el derecho a la libertad de expresión y de opinión, el derecho a la libertad de asociación, el derecho a la privacidad o el derecho a no ser arrestado ni detenido arbitrariamente. Estos derechos están protegidos por la legislación internacional en materia de derechos humanos y consagrados en tratados internacionales y regionales que han sido ratificados por la mayoría de los países.

En esta sección se detallan las garantías que ofrecen el derecho y las normas internacionales en materia de derechos humanos para quienes participan en actos de protesta pacíficos.¹

Quando se lleven a cabo las pruebas de resistencia regionales, le rogamos que nos informe sobre el formato y la utilidad de esta sección para presentar la legislación y las normas internacionales, con el fin de que la gente conozca sus derechos.

¹ Las respuestas de esta sección se sustentan principalmente en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), un tratado jurídicamente vinculante ratificado por 175 Estados que protege el derecho de reunión pacífica en su artículo 21. También se basan en la interpretación oficial de este derecho por parte de las Naciones Unidas, consagrada en la Observación General núm. 37 del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el órgano del tratado encargado de supervisar la aplicación del PIDCP, así como en otras normas y principios internacionales sobre el uso de la fuerza y las armas de fuego, entre otros. Cuando proceda, en esta sección se hará referencia a la relación entre el derecho de reunión pacífica y otros derechos humanos.



**¿Necesita permiso
para celebrar un
acto de protesta
pacífico?**

No, ya que el derecho de reunión pacífica es un derecho humano y, por lo tanto, no debe estar sujeto a una autorización.

Sin embargo, algunos Estados han promulgado leyes que exigen a los organizadores obtener una autorización con antelación y, de hecho, esta es una de las formas más habituales en las que los Estados restringen el derecho de reunión pacífica. Dichas leyes pueden violar sus obligaciones internacionales o ser inconstitucionales.

En 2015, Tailandia promulgó la Ley de Reuniones Públicas de 2015, que obliga a los organizadores de reuniones públicas pacíficas a notificarlas previamente a las autoridades y establece sanciones penales y administrativas en caso de infracción.

El artículo 47 de la Constitución de la República de Angola de 2010 establece que todos los ciudadanos son libres de reunirse públicamente y manifestarse pacíficamente sin necesidad de autorización previa, y que basta con notificar a las autoridades. Sin embargo, una ley preconstitucional de mayo de 1991 aún exige una autorización para organizar reuniones y manifestaciones. Actualmente existe una contradicción entre la Constitución de la República de 2010 y la Ley sobre el Derecho de Manifestación de 1991.

**¿Es necesario avisar
a las autoridades?**

Es posible que deba notificar su acto para que las autoridades faciliten la reunión pacífica y protejan los derechos de terceros; este sistema de notificación es habitual en muchos Estados. Con este fin, puede que le pidan información sobre la fecha, el lugar, la hora, el enfoque y la temática de la manifestación.

No obstante, cualquier requisito obligatorio constituye una restricción en sí misma; por ello, debe estar estipulado por ley y cumplir con los criterios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación. Los procedimientos de notificación no deben discriminar a ningún grupo o persona (por ejemplo, a los colectivos LGBTQI+, las personas migrantes y solicitantes de asilo, o las personas con discapacidad) con el fin de perseguir o restringir las reuniones pacíficas. Asimismo, dichos procedimientos deben ser transparentes, oportunos y no excesivamente burocráticos.

Que una reunión no haya sido notificada no significa que sea ilegal. Esta circunstancia tampoco justifica la prohibición de la reunión, la disolución de una reunión pacífica ni las sanciones a los participantes.

No debe exigirse una notificación previa para las reuniones espontáneas para las que no se haya dispuesto de tiempo suficiente para anunciarlas.

*¿Cuál es la diferencia entre una autorización y una notificación?
En la práctica, la distinción entre autorización y notificación se ha
desdibujado. En algunos Estados, una notificación puede equivaler
de facto a un permiso o a una autorización.*

*En Europa, en Bélgica, Luxemburgo, Suecia y Suiza, quienes
organizan actos de protesta deben solicitar una autorización
para celebrar una manifestación. Aunque se rechazan pocas
solicitudes, este requisito socava el derecho a la protesta.*

**¿Cómo deben
actuar las
autoridades
cuando se planea
o se celebra una
reunión?**

Las autoridades tienen el deber de facilitar las reuniones pacíficas sin discriminación alguna. Esto incluye garantizar el acceso a los espacios públicos, salvaguardar a los participantes y protegerlos frente a cualquier acto de violencia —incluidos los perpetrados por contramanifestantes—, así como velar por la seguridad de la ciudadanía.

En internet, esto significa facilitar un entorno digital abierto, seguro, protegido, accesible e inclusivo. Las autoridades no deben interferir ni obstaculizar las reuniones —incluidas las virtuales— mediante la interrupción de conexiones, cortes de internet ni bloqueos de redes sociales. Además, los Estados deben proteger a quienes participan en reuniones pacíficas frente a los actos de violencia digitales, en particular frente a los discursos de odio en internet y la incitación a la violencia.



*En Irán, las autoridades cortaron internet y las líneas
telefónicas casi por completo durante las manifestaciones
antigubernamentales a gran escala de principios de 2026, limitando
fuertemente el acceso a las comunicaciones y a la información
sobre la represión brutal de las protestas mientras se producían.*

¿Se puede restringir el derecho de reunión pacífica?

Sí, pero únicamente bajo condiciones estrictas. Solo podrán aplicarse restricciones que estén previstas en la legislación, que persigan un objetivo legítimo, como la salvaguarda de la seguridad nacional, la seguridad pública, el orden público o los derechos y libertades de terceros, y que cumplan los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación. Prohibir una reunión pacífica en concreto debe ser el último recurso y solo en caso de que ninguna otra medida pueda lograr el cumplimiento de un objetivo legítimo.

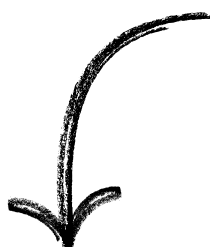
Las prohibiciones de carácter general son medidas desproporcionadas y no debe recurrirse a ellas.

A menudo se imponen prohibiciones generales en periodos electorales, como las prohibiciones de manifestaciones, el bloqueo de redes sociales o los cortes de internet. Azerbaiyán, las Comoras, la India, Mauritania, Mozambique, Pakistán y Venezuela cortaron el acceso a internet en 2024 durante periodos electorales.

¿Qué se entiende por «reunión pacífica»?

Casi todo. Se considera reunión pacífica cualquier encuentro, ya sea en espacios físicos o virtuales, con el fin de expresar algo: marchas, sentadas, vigiliadas, concentraciones, peticiones digitales, campañas en las redes sociales, flash mobs, etc., incluso si son ruidosas, impopulares o generan perturbaciones. No se consideran como «actos de violencia» los empujones o la interrupción de la circulación de vehículos o peatones, o de las actividades cotidianas.

Las campañas colectivas de desobediencia civil o la acción directa pueden estar amparadas por el artículo 21 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), mientras que no sean violentas.



RECURSOS

Carpeta de materiales sobre la desobediencia civil de Amnistía Internacional

En detalle: la desobediencia civil no violenta

Cada vez es más frecuente que los grupos activistas que buscan concienciar sobre la crisis climática, la corrupción, el autoritarismo y otros temas recurran a actos de desobediencia civil no violenta.

Las normas internacionales de derechos humanos reconocen que los actos de desobediencia civil pueden ser considerados como una forma de reunión (siempre que se lleven a cabo de forma no violenta) y estar amparados por el derecho a la libertad de conciencia, de expresión y de reunión pacífica, independientemente de si se infringe la legislación nacional de un país. Los actos de desobediencia civil no violenta siempre deben respetar los principios de no violencia, no discriminación y de rechazo al odio.

¿Qué se entiende por violencia?

Por lo general, la violencia implica el uso de la fuerza física contra terceros por parte de los participantes, susceptible de provocar lesiones, la muerte o daños graves a la propiedad. Los actos aislados de violencia por parte de algunos participantes no deben atribuirse a otras personas, a los organizadores o al acto en sí.

Cuando los participantes en una reunión recurran a la violencia de forma generalizada, la participación en la misma dejará de estar protegida por el artículo 21 del PIDCP.

Los actos de violencia perpetrados contra los asistentes a una reunión pacífica, ya sea por parte de las autoridades, provocadores, espectadores o contramanifestantes, no despojan a la reunión de su carácter pacífico.

Debe respetarse, protegerse y facilitarse el derecho de los participantes a reunirse pacíficamente, incluso cuando terceros cometan actos de violencia.

¿Cuándo una reunión pacífica se convierte en ilegal?

Cuando deja de ser pacífica. Consulte la pregunta anterior.

¿Puede la policía dispersar una reunión pacífica?

Solo en casos excepcionales. Si la reunión deja de ser pacífica o si hay pruebas inequívocas de una amenaza inminente de violencia grave que no pueda evitarse de forma razonable mediante medidas más proporcionadas como, por ejemplo, las detenciones selectivas.

Las condiciones para ordenar la dispersión de una reunión deben estar recogidas en la legislación; solo un funcionario autorizado puede decretarla, y la policía debe evitar el uso de la fuerza.

¿Cuándo puede la policía utilizar la fuerza o armas de fuego?

Las fuerzas del orden deben reducir las tensiones que puedan desembocar en actos violentos. Tienen la obligación de agotar los medios no violentos y de realizar una advertencia previa siempre que el uso de la fuerza sea absolutamente necesario, salvo en los casos en que dicha notificación resulte claramente ineficaz. Todo uso de la fuerza debe ajustarse a los principios fundamentales de legalidad, necesidad, proporcionalidad, precaución y no discriminación, y quienes recurran a ella deberán rendir cuentas por cada caso en el que la empleen.

Si el uso de la fuerza es inevitable, debe emplearse de forma proporcionada. Se debe advertir a los participantes de que se va a usar

la fuerza y esta debe dirigirse, en la medida de lo posible, contra los individuos que se comporten de forma violenta.

Casi nunca se pueden utilizar armas de fuego. Las armas de fuego no son una herramienta adecuada para la gestión policial de las reuniones pacíficas. Nunca deben utilizarse para dispersar una reunión.

En ningún caso las fuerzas del orden pueden violar la prohibición absoluta de la tortura y los malos tratos en el contexto de una reunión pacífica, ni siquiera cuando una manifestación haya dejado de serlo.

Desde octubre de 2019, las fuerzas de seguridad y la policía antidisturbios libanesas han disparado de forma temeraria munición real, botes de gas lacrimógeno, perdigones metálicos y balas de goma directamente, y a corta distancia, contra manifestantes en su mayoría pacíficos; como consecuencia, al menos tres personas han perdido la vida y centenares han resultado heridas.

Frente a las protestas de 2019 y 2020, la policía de Hong Kong respondió con una fuerza innecesaria y excesiva. Utilizó de manera peligrosa balas de goma y cartuchos bean bag, golpeó a manifestantes que no oponían resistencia, empleó tácticas agresivas para impedir la labor de los periodistas en los lugares donde se desarrollaban las manifestaciones y disparó de forma indebida cartuchos de gas pimienta y de gases lacrimógenos. Se encontraron, además, pruebas de que personas detenidas sufrieron torturas y otros malos tratos.

En 2022 y 2023, las fuerzas del orden de Sri Lanka utilizaron de manera indebida gases lacrimógenos, cañones de agua y porras contra quienes participaron en las protestas sin precedentes que se produjeron en el país.

**¿Existen
restricciones al
uso de máscaras
u otros elementos
que cubran la
cara durante una
reunión pacífica?**

No. En el marco de una reunión pacífica, los participantes pueden llevar máscaras o cubrirse la cara como forma de expresión, para proteger su intimidad frente a la vigilancia o para evitar represalias o ser blanco de las autoridades o de otras personas durante o después de un encuentro pacífico. Debe respetarse el anonimato de los participantes, a menos que su comportamiento ofrezca motivos fundados para proceder a su arresto.

Pese a esto, algunos Estados han adoptado leyes que restringen el uso de máscaras y otros elementos que ocultan el rostro.

En Georgia, el 17 de octubre de 2025 entraron en vigor nuevas disposiciones del Código Administrativo y del Código Penal. Estas modificaciones legislativas introdujeron penas más severas para diversas infracciones, entre ellas cubrirse la cara, que ahora está sancionado con un máximo de quince días de detención administrativa para los participantes y con hasta veinte días para los organizadores. Una modificación anterior, adoptada en diciembre, establecía una multa de 2000 lari (alrededor de 720 USD).

Egipto tiene una de las leyes más directas al respecto. El artículo 6 de la Ley n.º 107 de 2013, también conocida como la «ley de protestas», prohíbe explícitamente que «quienes participen en reuniones, procesiones o protestas públicas [...] porten máscaras u otros elementos que oculten sus rasgos faciales con la intención de cometer cualquier acto ilegal». En la práctica, las fuerzas de seguridad tienden a interpretar el concepto de «intención» de una forma muy amplia. A menudo, los manifestantes que son sorprendidos portando máscaras o pasamontañas son detenidos de inmediato y pueden ser condenados a penas de hasta un año de prisión y a multas cuantiosas.

En algunos países, portar máscaras para protegerse frente a la vigilancia y las tecnologías de reconocimiento facial se ha vuelto aún más arriesgado, ya que las autoridades han fomentado la idea de que quienes se cubren la cara son «culpables». Esto ha llevado a los manifestantes a no cubrirse el rostro. ¿Le interesaría ver más ejemplos generales o específicos que ilustren este tipo de «concesiones» en el manual, por ejemplo, en las preguntas y respuestas sobre el derecho internacional que muestren cómo se desarrollan las protestas pacíficas en la práctica?

¿Se pueden restringir los cánticos y el uso de banderas, carteles, pancartas o uniformes?

No. Por regla general, no deben restringirse los cánticos ni el uso de banderas, pancartas o carteles. Deben considerarse como una forma de expresión legítima. No obstante, deberán aplicarse las restricciones pertinentes en los casos excepcionales en los que dichos símbolos se asocien directa y principalmente con la apología del odio por motivos de nacionalidad, raza, religión, género u orientación sexual e inciten a la discriminación, la hostilidad o la violencia. Algunos Estados han prohibido que la población civil utilice prendas de camuflaje.

¿Puede restringirse una reunión pacífica en función de su temática o de su mensaje?

No, a menos que promuevan la guerra o hagan apología del odio por motivos de nacionalidad, raza, religión, género u orientación sexual e inciten a la discriminación, la hostilidad o la violencia.

Asimismo, en la medida de lo posible, las medidas que se tomen deberán dirigirse contra los responsables individuales y no contra todas las personas implicadas en la reunión.

Ante las reuniones pacíficas y la imposición de restricciones, las autoridades deben actuar de forma neutral, con independencia de la temática de la reunión.

En Hungría, el Parlamento aprobó en marzo de 2025 una ley que restringe sustancialmente la libertad de reunión al prohibir actos públicos que «promuevan o expongan cuestiones» relacionadas con el colectivo LGBTQ+. Esta legislación, aprobada gracias a la mayoría de dos tercios de la que disponía la coalición gubernamental Fidesz-KDNP, sigue la senda de la ley de «protección de la infancia» de 2021 que prohíbe las marchas del Orgullo y otras reuniones relacionadas con el colectivo LGBTQI+.

¿Se puede monitorear una reunión pacífica?

Sí, el derecho de reunión pacífica también protege los derechos de quienes hacen un seguimiento de las reuniones pacíficas. Debe facilitarse tanto el monitoreo de una reunión como la reunión misma. El papel de los periodistas, los defensores de los derechos humanos, los observadores electorales y otras personas que participan en el monitoreo de las reuniones o informan sobre ellas es especialmente importante para el pleno ejercicio del derecho de reunión pacífica.

En detalle: el monitoreo de las reuniones pacíficas y virtuales

El monitoreo de las reuniones pacíficas, tanto presenciales como virtuales, resulta esencial para documentar las violaciones de los derechos humanos y promover la rendición de cuentas.

No comprometa la seguridad de los asistentes cuando monitoree una reunión:

- Obtenga su consentimiento con conocimiento de causa. Pida permiso antes de tomar fotos, grabar imágenes o recabar información sobre los participantes. Asegúrese de que entienden cómo se utilizará dicha información.

RECURSOS

**Guide for Collecting
Evidence of Torture,
Equipment Used,
and Injuries during
Protest and Detention**
(disponible en varios
idiomas)

**Handbook on Monitoring
Freedom of Peaceful
Assembly**

**Guide on digital-
mediated assemblies and
how to monitor them**

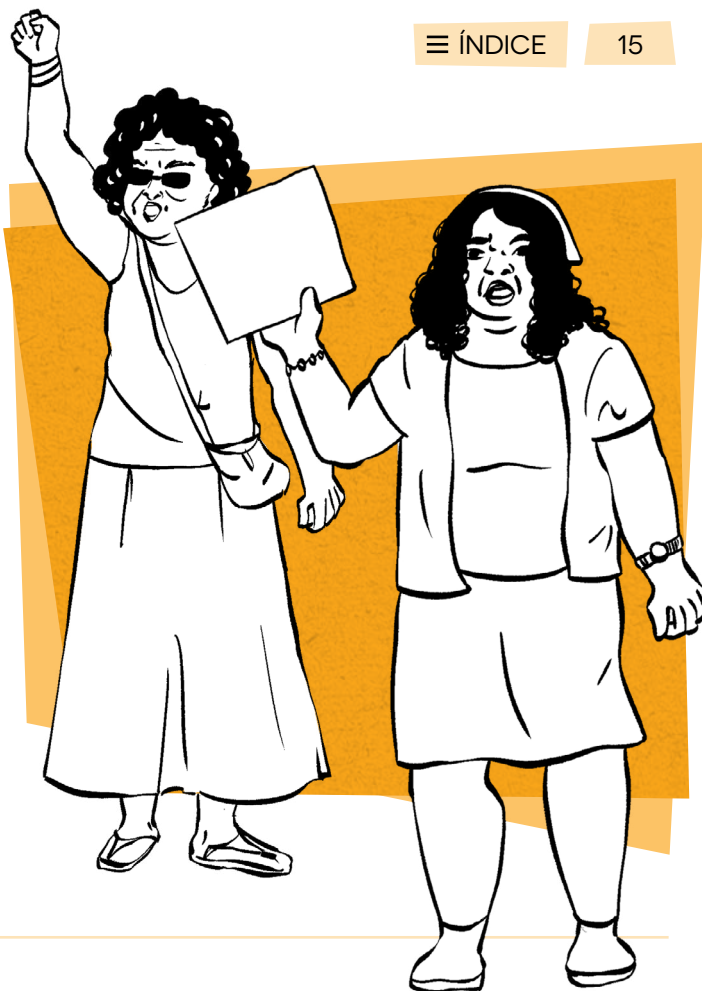
- Vele por el derecho a la privacidad y la confidencialidad. Proteja la identidad de los participantes y evite publicar cualquier información que pueda ponerlos en peligro, como nombres, imágenes o datos personales.
- Tenga en cuenta la seguridad. Utilice dispositivos seguros, comunicaciones encriptadas y sistemas de almacenamiento de datos anónimos.
- Proteja a los participantes en internet. Respete su privacidad digital y evite rastrear, exponer o difundir huellas digitales identificables sin su consentimiento.

**¿Se puede celebrar
una reunión
pacífica en una
propiedad privada?**

Sí, el derecho de reunión pacífica ampara la celebración de reuniones en espacios privados o propiedades privadas. La celebración de estas reuniones podrá estar sujeta a restricciones en función de si el espacio está abierto al público habitualmente y de si se cuenta con el consentimiento de los propietarios. Cada vez es más común encontrar lugares que parecen o que deberían ser espacios públicos, pero que en realidad son propiedades privadas.

¿Qué información deben conocer los organizadores sobre las contramanifestaciones?

El derecho de reunión pacífica brinda la misma protección tanto a los organizadores como a los participantes de contramanifestaciones pacíficas. Las autoridades y la policía deben ofrecer las mismas facilidades a las contramanifestaciones que a las demás concentraciones pacíficas.



¿Pueden las autoridades interrumpir una reunión porque otras personas se opongan a ella?

No. La policía debe actuar de forma neutral, con independencia de la temática de una reunión pacífica.

RECURSOS

INFORMES E INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS
PROTESTAS PACÍFICAS

DefendDefenders' The Right to Peaceful Protest in Africa in 2025

Protejamos la protesta de Amnistía Internacional



3.

RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA LOS ORGANIZADORES

En esta sección analizaremos algunos puntos clave que se deben tener en cuenta a la hora de organizar una protesta pacífica.

¿Qué riesgos y propuestas echa en falta? ¿Le gustaría recibir recomendaciones adicionales que resulten útiles y pertinentes a nivel regional y local, o que le sirvan para mejorar su aplicación?

3.1. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Evaluar los riesgos durante la planificación de una reunión pacífica ayuda a los organizadores a anticipar los riesgos, las amenazas y los obstáculos que podrían afectar a los participantes o comprometer el carácter pacífico del acto. Asimismo, resulta útil para definir medidas prácticas que permitan mitigarlos. Además, identificar las barreras que dificultan la participación de determinados grupos favorece la diversidad y la inclusión.

Los organizadores deben seguir un proceso de evaluación de riesgos que se adapte a su contexto local.

Identifique los riesgos:

- **Para la seguridad y la integridad física** (tácticas policiales, uso de la fuerza o enfrentamientos con contramanifestantes)
 - Anticipe la respuesta policial, en particular la aplicación de técnicas de control de multitudes, el uso de dispositivos menos letales como gases lacrimógenos y cañones de agua, el empleo probable de armas de fuego letales y el ejercicio de nuevas facultades para dispersar o detener a los participantes.
 - Tenga en cuenta el bienestar de los participantes, incluido el acceso al agua, la atención médica o de emergencia y la protección de los niños y de los participantes vulnerables.

- Transmita mensajes claros a los participantes antes, durante y después de los actos, incluidas recomendaciones en caso de escaladas repentinas, órdenes de dispersión, detenciones, y comuníqueles vías de escape de emergencia.
- **En relación con la legislación y los reglamentos** (detenciones, nuevos delitos y condiciones para obtener una autorización)
 - Facilite a los participantes información sobre sus derechos en caso de que los paren, interroguen, arresten o detengan.
- **En espacios digitales y para la seguridad** (actos de vigilancia, uso de drones, tecnologías de reconocimiento facial o divulgación de datos personales)
 - Tenga presente que la policía utiliza herramientas de reconocimiento facial y de vigilancia sin las debidas garantías legales.
 - Recuerde que el ciberacoso y la divulgación de datos personales de organizadores y participantes son prácticas habituales.
 - Es necesario que los organizadores establezcan canales de comunicación seguros y protocolos de prevención frente a amenazas digitales.
- **Políticos y estratégicos** (tergiversación por parte de los medios y modificaciones legislativas estratégicas)

Evalúe tanto la probabilidad como las consecuencias. Por ejemplo, analice la probabilidad y la posibilidad de que se produzcan detenciones y de que se apliquen penas legales graves o de prisión.

Diseñe estrategias de mitigación. Defina medidas prácticas para cada riesgo: despliegue observadores legales, capacite a miembros del servicio de orden, elabore un plan de comunicación y proponga formaciones para los casos en que se produzcan escaladas.

Atribuya responsabilidades. Defina claramente las funciones de las personas responsables de la seguridad, los asesores legales, los contactos en caso de emergencia, los coordinadores de medios de comunicación y digitales, y los responsables de bienestar y cuidados.

Revise y actualice la información de la que dispone. Reevalúe los riesgos periódicamente, ya que las leyes, las prácticas y las competencias policiales cambian con el tiempo.

¿Realiza un análisis o una evaluación de riesgos cuando planifica una protesta pacífica?
¿Para qué le ha servido? ¿Le han resultado útiles estas recomendaciones?

3.2.SEGURIDAD E INCLUSIÓN

La información que encontrará en esta sección es compleja, se basa en las experiencias de personas de todo el mundo y, por ende, puede diferir de las vivencias de esos mismos grupos en otros contextos. ¿Cómo podemos mejorar su operatividad? ¿Qué riesgos y respuestas a los mismos echa en falta?

Jóvenes

En muchos países, los jóvenes protestan pacíficamente contra reformas sociales y económicas, la corrupción y en defensa de los derechos humanos; sin embargo, a menudo se enfrentan a la represión y la brutalidad policial.

En Kenia, entre junio de 2024 y julio de 2025, jóvenes de todo el país, en especial los pertenecientes a la generación Z, organizaron manifestaciones contra las propuestas de subida de impuestos y para exigir responsabilidades al Gobierno. Si bien las redes sociales amplificaron las protestas, el Gobierno recurrió a la tecnología para reprimirlas con violencia.

Mujeres, personas LGBTQI+ y cuestiones de género

- ¿Existen leyes, políticas o prácticas policiales que afecten de manera desproporcionada a las personas LGBTQI+, especialmente a las personas trans y de género no binario?
- ¿Las personas que participan en reuniones presenciales o virtuales corren un mayor riesgo de sufrir acoso sexual, de ser víctimas de violencia selectiva o de que se difundan sus datos personales sin su consentimiento? De ser el caso, ¿quiénes serían los responsables?, ¿las autoridades u otros grupos?
- ¿A qué formaciones o recomendaciones en materia de seguridad con perspectiva de género pueden acceder actualmente los participantes para gestionar riesgos?

En Túnez, durante las manifestaciones de 2021 para reclamar reformas sociales y económicas, las mujeres y las personas LGBTQI+ fueron víctimas de ciberataques perpetrados por grupos de Facebook que filtraron sus datos personales, incluida la dirección de su domicilio, números de teléfono y datos de sus familiares. De hecho, una mujer llegó a recibir doscientas llamadas en un día.

RECURSOS

Advice on staying safe at events, marches and protests for LGBTQ+ young people

Our Rights, Our Safety: Resources for Women Human Rights Defenders

List of Resources for Women Human Rights Defenders

Pocket Guide for Female Protestors in MENA

Personas con discapacidad

- ¿Qué barreras podrían dificultar la participación de las personas con discapacidad? ¿Habría intérpretes de lengua de signos? ¿Los materiales estarán disponibles en formatos accesibles? ¿Habría subtítulos?
- ¿Podrían ser víctimas de acoso en el lugar de la reunión o en internet? De ser así, ¿por parte de quién?
- ¿Existen canales para que puedan denunciar los casos de acoso ante los organizadores?

RECURSOS

Accessible Organizing: Tips for Protest Organizers and Disabled Protesters

Practical Tips for Disabled Protestors



Personas de edad avanzada

Muchos manifestantes y activistas de edad avanzada se enfrentan a riesgos específicos debido a su estado de salud y su nivel de movilidad, como la exclusión digital, problemas de movilidad y una mayor vulnerabilidad frente a las medidas para el control de multitudes o el uso de gases lacrimógenos y cañones de agua.

En Bielorrusia, desde el inicio de las protestas masivas de agosto de 2020, las personas de edad avanzada, incluidas las de más de ochenta años, han expresado su disconformidad con el Gobierno y han organizado sus propias marchas, conocidas como las Marchas de la Sabiduría. Las autoridades las reprimieron y arrestaron a cientos de personas de edad avanzada, las mantuvieron en lugares muy fríos y algunas permanecieron detenidas durante semanas.

¿Qué otros datos serían útiles para completar el recuadro sobre arrestos y detenciones? ¿Le gustaría que le informáramos sobre alguna otra cuestión para prepararse en caso de que lo arrestaran o detuvieran?

Arrestos y detenciones

Si bien los procedimientos de arresto y detención varían de un país a otro, los derechos humanos protegen a todas las personas. No obstante, la forma en que los Estados respetan y defienden estos derechos puede diferir.

Antes de participar en una reunión pacífica presencial o virtual:

- ✓ Facilite los contactos de emergencia y los números de asistencia legal necesarios.
- ✓ Recomiende a los participantes que guarden los números de emergencia en sus teléfonos y que se los anoten discretamente en el antebrazo y los cubran con una manga.
- ✓ Comunique orientaciones básicas a los participantes sobre sus derechos y sobre cómo deben actuar en caso de que los paren, registren, arresten o detengan.

3.3. CIBERSEGURIDAD Y PREVENCIÓN

Las tecnologías facilitan la organización de actos de protesta y el activismo digital, y el panorama actual de las protestas pacíficas muestra un aumento significativo de las formas de protesta digitales, especialmente entre los jóvenes. Numerosos manifestantes pacíficos son víctimas de criminalización por actos de protesta en internet y acusados de presuntas «injurias contra las autoridades», delitos relacionados con la difusión de información falsa y otras infracciones relacionadas con la libertad de expresión en línea. Otros son sometidos a vigilancia o detenciones selectivas por participar en actos de protesta digitales o colaborar en su organización.

Teléfonos

Los teléfonos móviles y los teléfonos inteligentes son útiles para organizar, comunicar, monitorear y documentar los actos de protesta. No obstante, se pueden registrar o confiscar los dispositivos, vigilar las comunicaciones y rastrear los datos de geolocalización. Además, las herramientas de extracción de información permiten acceder a contactos, mensajes, fotos y otros datos.



Reduzca los riesgos

- **Cifrado y VPN.** Utilice servicios o plataformas con cifrado de extremo a extremo, como Signal o WhatsApp, para el envío y la recepción de mensajes, así como servicios VPN fiables en sus dispositivos. No obstante, compruebe primero qué dice la legislación local al respecto, ya que en algunos países, como Cuba, Libia o Irán, el uso de herramientas de cifrado puede estar restringido, mientras que en otros, como Irak, Egipto o Irán, la utilización de servicios VPN es ilegal.
- **Inhabilite las opciones de desbloqueo biométrico.** Desactive el desbloqueo facial o por huella dactilar y reemplácelo por una contraseña segura.
- **Mantenga actualizado el sistema operativo** para reducir la vulnerabilidad de su dispositivo y, de manera general, apáguelo periódicamente.
- Haga una **copia de seguridad completa de todo el contenido** de su dispositivo, incluidos los contactos, los mensajes de texto y los archivos multimedia, y asegúrese de guardar una copia de seguridad de todas las aplicaciones de mensajería.
- **Aplicaciones en la nube.** Le recomendamos que cierre sesión o inhabilite todas las plataformas de almacenamiento virtual y que las elimine de su dispositivo móvil.
- **Desactive la geolocalización** y utilice el modo avión.
- **Use teléfonos básicos o desechables,** sobre todo cuando acuda a reuniones presenciales. Consiga un teléfono antiguo básico y guarde solo los contactos imprescindibles y de emergencia, y elimine todo lo demás.
- **Infórmese sobre sus derechos** en caso de que lo paren o registren y sobre qué dice la ley en cuanto al acceso a sus dispositivos.

Confiscación de dispositivos y extracción de datos

Es posible que las autoridades confisquen o registren su teléfono, computadoras portátiles u otros dispositivos personales en caso de que lo paren, registren o detengan, ya sea antes, durante o después de una protesta pacífica, sobre todo si lo han identificado y señalado como organizador o dirigente de una manifestación.

El «scraping» o extracción de datos es un procedimiento que permite obtener todos los datos provenientes de una red social, incluida la información sobre los contenidos que ha publicado o compartido y sobre lo que le gusta, es decir, sobre su comportamiento en internet. Aunque no siempre es posible evitar que accedan a sus datos, sí que puede hacer que resulte más difícil.

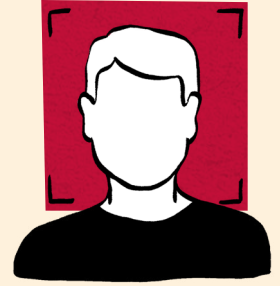


Reduzca los riesgos

- **Deje sus dispositivos personales en su domicilio** y use dispositivos secundarios baratos, que contengan poca o ninguna información, reinícelos periódicamente y utilice una tarjeta SIM temporal.
- **Apague por completo su teléfono y otros dispositivos a menudo**, ya que esto puede contribuir a aumentar la seguridad cuando vuelva a iniciar sesión.
- **Cierre sesión de todas las aplicaciones** y cuentas en línea, y no guarde datos confidenciales ni contactos en su teléfono.
- Para dificultar la extracción de datos personales, **limite lo que comparte en redes sociales**.
- **Borre periódicamente las cookies** y establezca parámetros de privacidad estrictos en sus dispositivos personales.
- **Habilite la función «Encontrar mi teléfono»** para que los usuarios de un dispositivo puedan localizarlo o borrar su contenido a distancia en caso de que lo pierdan o se lo confisquen.

Reconocimiento facial y otras tecnologías

Las autoridades recurren cada vez más a la tecnología de reconocimiento facial (TRF) y a otras tecnologías biométricas para cotejar imágenes con bases de datos y así poder vigilar e identificar a personas durante encuentros públicos. Se ha demostrado que estos sistemas presentan un sesgo algorítmico, ya que los errores de identificación afectan especialmente a las personas no blancas, las mujeres y los miembros de comunidades marginadas.



El uso de las TRF reduce el anonimato en los espacios públicos y puede disuadir a las personas de participar en actos de protesta pacíficos, ya que corren el riesgo de ser identificadas, fichadas o incluso perseguidas judicialmente por error.

Reduzca los riesgos

- **Tenga en cuenta** que pueden emplearse tecnologías de reconocimiento facial, drones y dispositivos de interceptación y rastreo de teléfonos móviles (IMSI catchers) durante las concentraciones.
- Antes de asistir a una reunión pública, **compruebe qué dice la legislación de su país sobre el uso de prendas u otros elementos para cubrirse la cara**.
- A falta de leyes nacionales que regulen el ocultamiento de la cara, **póngase una mascarilla y gafas de sol** para dificultar la identificación por medio de TRF.
- Antes de publicar imágenes, **difumine las caras** y cualquier detalle que permita identificar a las personas que aparecen en ellas.

Los gobiernos de Asia occidental y el norte de África están invirtiendo millones en drones, dispositivos de vigilancia biométrica, herramientas policiales prospectivas y otros sistemas opacos de inteligencia artificial, con el pretexto de promover el «desarrollo tecnológico», reforzar la seguridad nacional y mejorar los servicios públicos. Durante las reuniones públicas, se registran, marcan y rastrean automáticamente las caras de los participantes, lo que genera una sensación de control digital omnipresente.

Programas espía

Pegasus es un programa informático espía sumamente intrusivo y malicioso capaz de infectar de forma encubierta los teléfonos móviles iOS y Android. Una vez instalado, permite a agentes externos acceder a sus mensajes, contactos, ubicación, cámara y micrófono.

Estados de todo el mundo lo han utilizado para vigilar ilegalmente a activistas, periodistas y defensores de los derechos humanos. También se ha documentado el uso de otros programas espía, entre ellos Predator, FinFisher y Graphite.

Reduzca los riesgos

- **Descargue únicamente aplicaciones procedentes de fuentes fiables**, ya sea para teléfonos móviles u otros dispositivos.
- **No elimine las restricciones impuestas por el fabricante de su dispositivo** para acceder al núcleo del sistema operativo, ya que esto aumenta su vulnerabilidad.
- **Nunca pierda de vista su teléfono.**

Cortes de internet y bloqueo de redes sociales

Los Estados recurren a los cortes de Internet para frenar las manifestaciones y bloquean aplicaciones específicas o redes sociales como Facebook, Signal o WhatsApp.

Estas medidas restringen la capacidad de los organizadores para difundir información, publicitar los actos de protesta y promover la participación, y pueden evitar e imposibilitar la celebración de encuentros virtuales. Además, incrementan el riesgo de actos de vigilancia, ya que es posible que los organizadores recurran a formas de comunicación menos seguras, y dificultan la difusión en tiempo real de las manifestaciones y de la respuesta policial.

Reduzca los riesgos

- Para que le sea más fácil acceder a webs o utilizar aplicaciones encriptadas, **instale con antelación un servicio VPN** o un servidor proxy de confianza para eludir los bloqueos de IP locales o regionales.
- **No dependa de una única plataforma de mensajería** para sus comunicaciones y labores de coordinación; utilice varias herramientas alternativas.
- **Planifique con antelación.** Descargue mapas en sus dispositivos y comunique de antemano los puntos de encuentro y los contactos de emergencia.

RECURSOS

CLAVE PARA LA SOCIEDAD CIVIL

[Access Now](#)

[Security-in-a-box](#)

[Defender Safe](#)

[Privacy International](#)

3.4. LISTA DE VERIFICACIÓN

Como organizador de actos de protesta pacíficos, tanto presenciales como virtuales, ¿cuáles son los principales pasos que ha seguido?, ¿qué verificaciones ha llevado a cabo?, ¿para qué eventualidades se ha preparado? y ¿qué le gustaría saber sobre las etapas de un acto de protesta y las posibles implicaciones e impacto en función de la respuesta de las autoridades?

Antes de un acto de protesta

- ✓ Facilite los contactos de emergencia y los números de asistencia legal necesarios.
- ✓ Recomiende a los participantes que guarden los números de emergencia en sus teléfonos y que se los anoten discretamente en el antebrazo y los cubran con una manga.
- ✓ Comunique orientaciones básicas a los participantes sobre sus derechos y sobre cómo deben actuar en caso de que los paren, registren, arresten o detengan, cuando corresponda.

Durante

- ✓ Lleve consigo un documento de identidad con foto cuando pueda hacerlo y resulte apropiado y seguro.
- ✓ Lleve un teléfono móvil que esté completamente cargado y un cargador portátil.
- ✓ Tenga a mano todos los contactos necesarios en caso de emergencia.
- ✓ Lleve consigo los medicamentos que necesite y los justificantes médicos pertinentes.
- ✓ Lleve ropa adecuada para las condiciones meteorológicas y prendas para protegerse del sol, de los gases de pimienta y de los gases lacrimógenos.
- ✓ Lleve agua y artículos personales de primera necesidad.
- ✓ Lleve gafas/lentes/anteojos resistentes a los golpes o gafas de natación para protegerse de los gases lacrimógenos.

Después

- ✓ Para ver las imágenes en las que aparece, revise las publicaciones en redes sociales en las que lo hayan etiquetado y elimine cualquier etiqueta que pueda conducir a su detención o dar lugar a actos de acoso selectivos.
- ✓ Realice un seguimiento jurídico.
- ✓ Conserve pruebas y otros documentos.
- ✓ Haga un balance estratégico.
- ✓ Infórmese sobre el estado de salud de los participantes.

RECURSOS

GUÍAS SOBRE ACTOS DE
PROTESTA PACÍFICOS

**Guía de CIVICUS sobre la
libertad de reunión pacífica...**
próximamente

4.

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL Y MECANISMOS DE DENUNCIA



Cuando un Estado ratifica tratados internacionales y regionales de derechos humanos, se compromete legalmente a defender determinados derechos y garantías. Sin embargo, ciertas leyes nacionales y la forma en que se aplican a menudo incumplen estos compromisos, creando un desfase entre las obligaciones internacionales del Estado y la realidad que viven los manifestantes pacíficos en el terreno. Es importante poder identificar y entender estas contradicciones a la hora de preparar actos de protesta pacíficos.

En esta sección se reseñan los tratados internacionales y regionales pertinentes, las disposiciones constitucionales aplicables y las lagunas en las leyes nacionales, junto con enlaces a los mecanismos de denuncia y a los requisitos específicos para poder utilizarlos.

Dado que en la sección de preguntas y respuestas ya se analizaron las leyes y normas internacionales, ¿le parece útil que se mencionen aquí los tratados internacionales y regionales? Asimismo, puesto que las OSC suelen facilitar el acceso a los mecanismos de denuncia, ¿le parece pertinente que los incluyamos aquí?

4.1. A NIVEL INTERNACIONAL

Acuerdos

El derecho de reunión pacífica está consagrado en los siguientes tratados internacionales:

- El **artículo 21** del [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos \(PIDCP\)](#) garantiza el derecho de reunión pacífica y establece que los Estados solo pueden imponer restricciones previstas por la ley que resulten necesarias para proteger el orden público o los derechos y libertades de terceros.
- El **artículo 15** de la [Convención sobre los Derechos del Niño \(CDN\)](#) reconoce los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.
- El **artículo 5(d)(IX)** de la [Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial \(ICERD\)](#) garantiza el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

Utilice la [Plataforma de visualización de datos de las Naciones Unidas](#) para comprobar si su país ha ratificado estos tratados.

Denuncias

- **Ante los órganos de vigilancia de los tratados.** Un particular puede presentar una denuncia contra el Estado de su país ante un órgano de tratados de la ONU — un comité de expertos independientes que supervisa la aplicación de cada tratado internacional— si es víctima de una violación de los derechos humanos, siempre y cuando se cumplan determinadas condiciones y se hayan agotado todas las vías de recurso dentro del país. [Aquí](#) encontrará más información.
- **Comunicaciones a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas.** Un particular también puede presentar una denuncia ante alguno de los procedimientos especiales de la ONU que han recibido mandatos para hacer un seguimiento e informar sobre cuestiones o países concretos. Están formados por expertos independientes nombrados por el Consejo de Derechos Humanos de la organización. Los particulares pueden presentar información a los procedimientos especiales, quienes podrán actuar en función de una serie de criterios. [Aquí](#) encontrará más información.

BUSQUE LAS SECCIONES DEDICADAS A LAS INVESTIGACIONES Y DENUNCIAS EN SUS PÁGINAS WEB:

El [Comité de Derechos Humanos](#) es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento del PIDCP.

El [Comité de los Derechos del Niño](#) es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de la CDN.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de la ICERD.

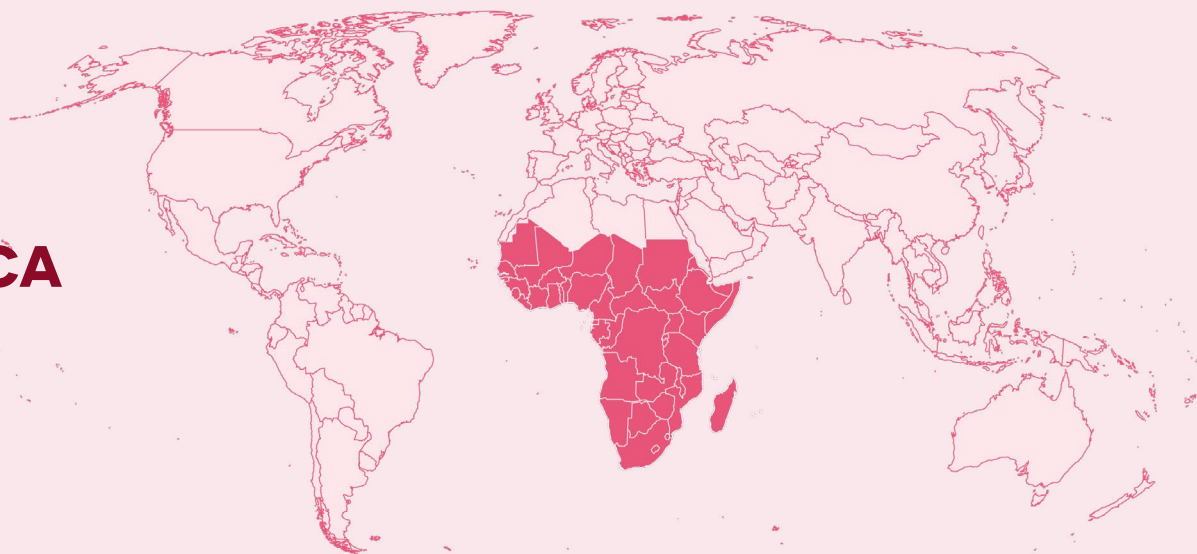
IDENTIFIQUE LOS MANDATOS COMPETENTES Y APRENDA CÓMO PRESENTAR INFORMACIÓN ANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES:

[Relator especial sobre la libertad de reunión pacífica y de asociación](#)

[Relator especial sobre la libertad de opinión y de expresión](#)

4.2. A NIVEL REGIONAL

ÁFRICA



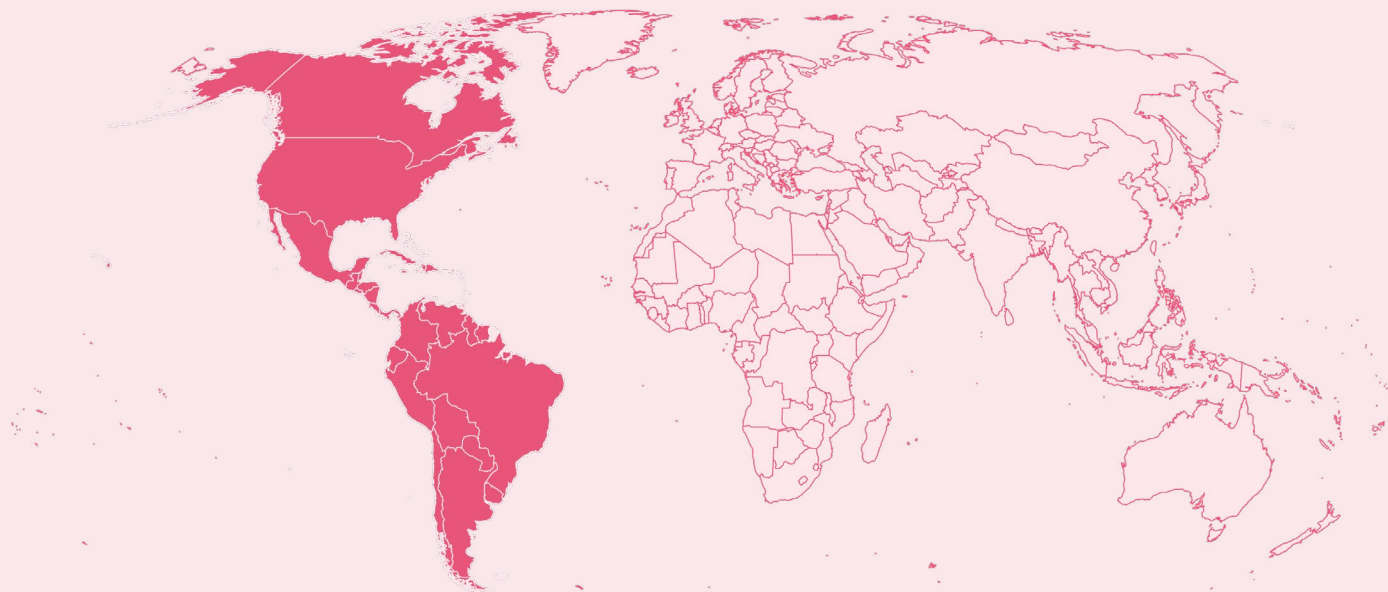
ACUERDOS

- El **artículo 11** de la [Carta africana sobre los derechos humanos y de los pueblos](#) garantiza el derecho de todo individuo a reunirse libremente con otros. El [protocolo](#) de la Carta estableció la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ver denuncias más abajo).
- El **artículo 8** de la [Carta africana sobre los derechos y el bienestar del niño establece que todo niño](#) tiene derecho a la libertad de asociación y de reunión pacífica, de conformidad con lo establecido por la ley.
- El **artículo 1(j)** del [Protocolo de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental \(CEDEAO\) sobre la democracia y la buena gobernanza de 2001](#) declara que la libertad de asociación y el derecho a reunirse y organizar manifestaciones pacíficas son principios constitucionales garantizados por los Estados miembros.

DENUNCIAS

- En virtud de su mandato, la [Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos](#) puede investigar las violaciones de los derechos humanos y formular recomendaciones a los Estados. Los particulares y las ONG pueden presentar ante la Comisión una comunicación (denuncia) contra un Estado por una violación de los derechos humanos. [Aquí](#) encontrará más información.
- La Comisión Africana, los Estados, las ONG y los particulares pueden presentar casos ante la [Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos](#). [Aquí](#) encontrará más información sobre cómo presentar una denuncia.
- El [Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño \(ACERWC\)](#) recibe comunicaciones (denuncias) de particulares, grupos u ONG, y formula recomendaciones a los Estados. [Aquí](#) encontrará más información sobre cómo presentar una denuncia.
- El [Tribunal de Justicia de la CEDEAO](#) tiene jurisdicción sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas por los Estados miembros de la organización, y su [Protocolo suplementario](#) establece la base jurídica para que los particulares puedan presentar denuncias sin tener que agotar antes las vías de recurso nacionales.

AMÉRICAS



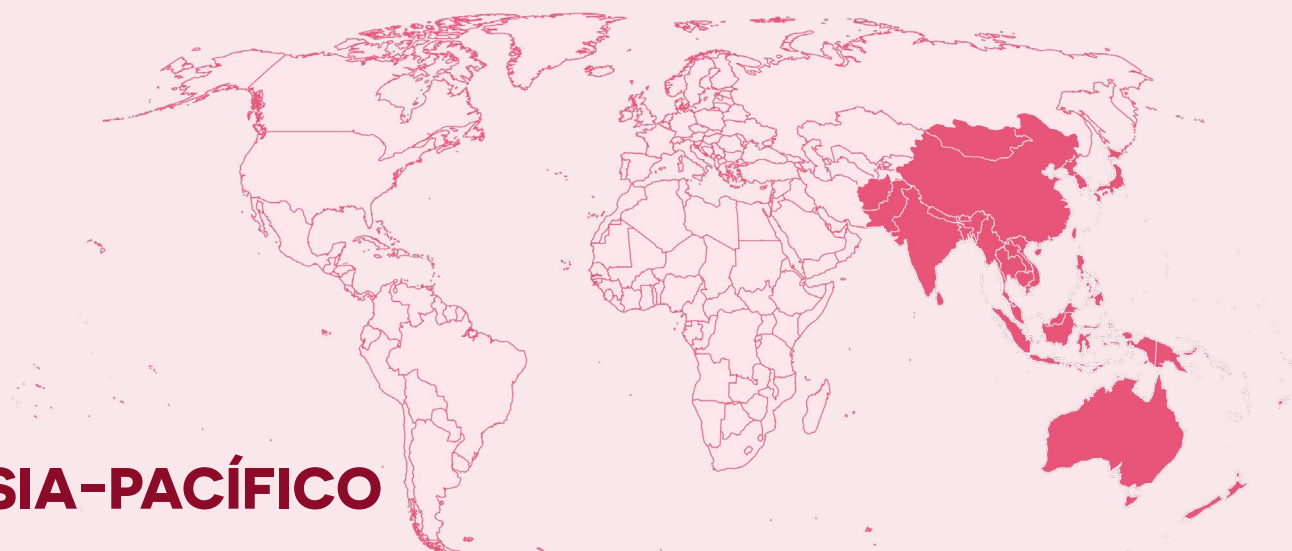
ACUERDOS

- El **artículo 15** de la [Convención Americana sobre Derechos Humanos \(CADH\)](#) protege el derecho de reunión pacífica en las Américas.

Un [informe de 2019](#) de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos estableció que los actos de protesta están legalmente protegidos por múltiples fundamentos jurídicos.

DENUNCIAS

- [La Comisión Interamericana de Derechos Humanos \(CIDH\)](#) hace un seguimiento de los derechos humanos en las Américas y recibe denuncias (peticiones) tanto de individuos como de grupos y organizaciones de la sociedad civil (OSC). Por lo general, los denunciantes deben agotar primero las vías de recurso nacionales. [Aquí](#) encontrará más información sobre los requisitos para presentar una denuncia. La CIDH puede hacer recomendaciones a los Estados para subsanar una vulneración.
- La [Corte Interamericana de Derechos Humanos](#) es el órgano judicial encargado de interpretar la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados interamericanos. Primero debe presentarse una denuncia ante la CIDH (ver arriba).



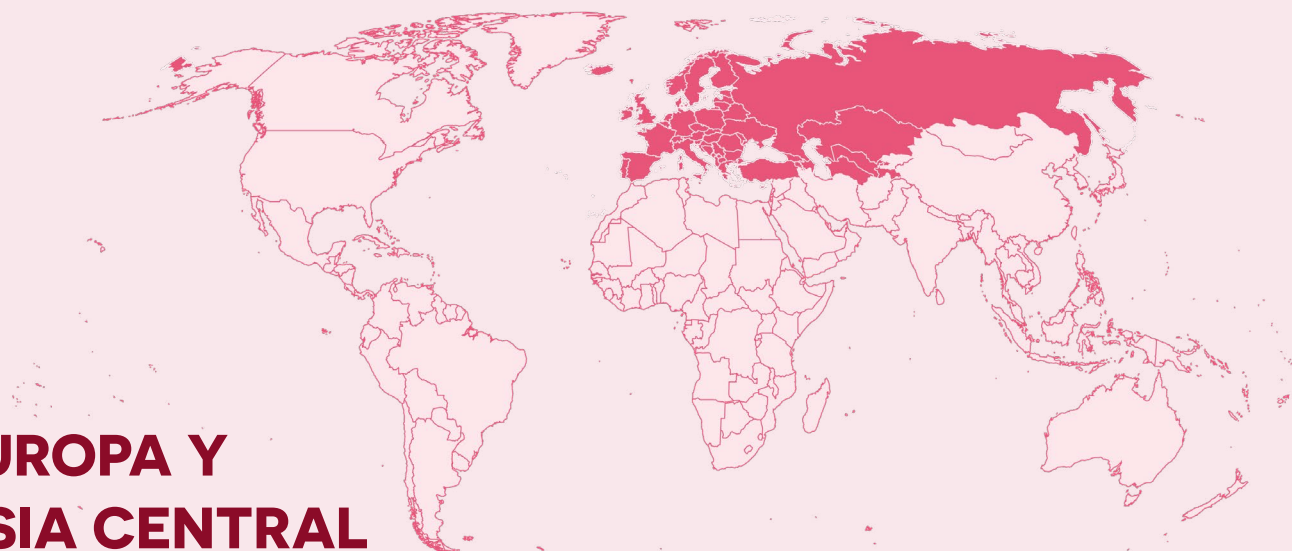
ASIA-PACÍFICO

ACUERDOS

- El **artículo 24** de la Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN (un documento no vinculante jurídicamente) reconoce el derecho a la libertad de reunión pacífica en el Sudeste asiático.

DENUNCIAS

En la actualidad, no existe ningún mecanismo oficial para denunciar violaciones de los derechos humanos en esta región.



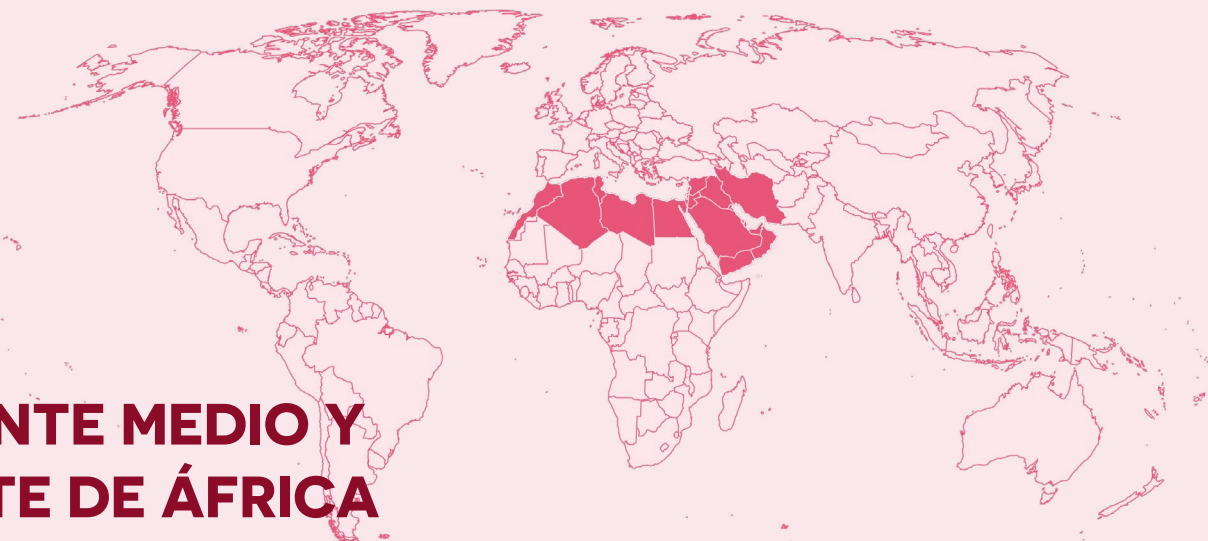
EUROPA Y ASIA CENTRAL

ACUERDOS

- El **artículo 11** del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) garantiza el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación en Europa.
- El **artículo 12** de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea protege el derecho a la libertad de reunión y asociación en la UE.

DENUNCIAS

- Ante el [Tribunal Europeo de Derechos Humanos \(TEDH\)](#). Todo individuo, grupo u ONG que alegue ser Estado miembro del Consejo de Europa puede recurrir al TEDH, siempre que antes haya presentado recursos en su propio país o cuando las vías de recurso nacionales hayan resultado ineficaces o hayan experimentado demoras injustificadas. [Aquí](#) encontrará más información sobre cómo presentar un caso y podrá consultar los [requisitos de admisibilidad](#).
- Ante el [Tribunal de Justicia de la Unión Europea \(TJUE\)](#). Los particulares u organizaciones pueden recurrir al TJUE si se ven directamente afectados por violaciones del Derecho de la UE y se han agotado o no están disponibles las vías de recurso nacionales. [Aquí](#) encontrará indicaciones sobre cómo presentar un caso.



ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA

ACUERDOS

- El **artículo 24(6)** de la [Carta Árabe de Derechos Humanos](#) garantiza el derecho a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de asociación.

DENUNCIAS

- Ante el [Comité Árabe de Derechos Humanos](#). Tanto los particulares como los grupos y las ONG de los Estados firmantes pueden presentar denuncias.

4.3. DERECHOS Y LIBERTADES CONSTITUCIONALES

Son muchos los países que garantizan el derecho de reunión pacífica en su Constitución. Dado que los gobiernos suelen considerar la Constitución como la principal fuente de derecho nacional, es importante conocer qué derechos y libertades reconoce o garantiza, y cuáles no.

Consulte qué dice la Constitución de su país sobre la libertad de reunión pacífica.

Consulte y verifique qué dice la Constitución de su país sobre otros derechos y libertades importantes.

Por ejemplo:

- Sobre la libertad de palabra, de opinión y de expresión.
- Sobre el derecho a un juicio justo.
- Sobre la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Sobre el derecho a participar en los asuntos públicos.

Gracias al portal [Constitute Project](#), que recopila constituciones de todo el mundo, podrá consultar [las disposiciones de la Constitución de su país](#) al respecto.

Para encontrar las que se refieren al derecho de reunión, haga clic en la sección «Materias». A continuación, desplácese hacia abajo, hasta la subsección «Páginas de materias constitucionales», haga clic en «Derechos y Deberes» y siga la ruta [Derechos Civiles y Políticos > Libertad de Reunión > Ver provisiones constitucionales sobre este tema](#). Allí encontrará las disposiciones constitucionales de 193 países y los artículos y textos correspondientes.

Gracias a esta información podrá comprobar las discrepancias entre la Constitución de su país y las leyes nacionales que se han propuesto o que ya están vigentes.

Malasia: En julio de 2025, el derecho de reunión pacífica cosechó una victoria con la sentencia del Tribunal Federal, que dictaminó que la obligación legal de notificar a la policía con cinco días de antelación para celebrar una reunión, establecida por la Ley de Reuniones Pacíficas, era inconstitucional, ya que penalizaba a los organizadores por no informar a las autoridades.

4.4. LEYES Y PRÁCTICAS NACIONALES

Averigüe qué leyes y prácticas suelen afectar más a las reuniones pacíficas en su país.

En todo el mundo, las restricciones al derecho de reunión pacífica incluyen:

- la prohibición o restricción del uso de mascarillas/prendas que oculten el rostro;
- la criminalización de los manifestantes;
- el uso de leyes sobre agentes extranjeros o sobre la influencia extranjera para restringir la participación y financiación de la sociedad civil;
- el uso de las leyes antiterroristas para designar injustificadamente a los actores y activistas de la sociedad civil como «terroristas», «simpatizantes de grupos terroristas» o «vinculados» con el terrorismo o el «extremismo violento».
- el uso indebido de los estándares del Grupo de Acción Financiera para promulgar leyes contra las organizaciones de la sociedad civil, bajo el pretexto de cumplir con la recomendación número 8 sobre el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo;
- la multiplicación de las restricciones durante periodos electorales —el bienio 2024-2025 se caracterizó por una intensa actividad electoral—;
- el abuso de las prohibiciones contra la incitación al odio para imponer restricciones indebidas a los actos de protesta legítimos, tanto presenciales como virtuales,
- y la instrumentalización de la legislación sobre la protección de infraestructuras críticas para criminalizar las movilizaciones relacionadas con estas instalaciones o que afecten a las mismas, la cual puede desembocar en la imposición de sanciones económicas severas o penas de prisión.

Leyes sobre agentes extranjeros. La proliferación de leyes sobre agentes extranjeros de estilo ruso se ha convertido en una herramienta especialmente eficaz para reducir el espacio cívico. En Rusia, esta legislación se diseñó con el objetivo de estigmatizar y silenciar a las ONG críticas. Otros países se han inspirado en ella para adoptar leyes similares; prueba de ello es la semejanza con las normativas aprobadas en Georgia y Kirguistán. En noviembre de 2024, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictaminó que la ley rusa sobre agentes extranjeros vulneraba los derechos a la libertad de expresión y a la intimidad de particulares y ONG.

[Consulte el informe de CIVICUS sobre la proliferación de las leyes sobre agentes extranjeros a nivel internacional](#)

En el sur de Asia, sobre todo en India y Pakistán, se recurre con frecuencia al artículo 144 del Código Procesal Penal —una ley de la época colonial— para prohibir las reuniones de cuatro o más personas con el fin de evitar la agitación social y la alteración del orden público. Esta norma se ha invocado a menudo para restringir manifestaciones y reuniones públicas pacíficas.

En numerosos países, la legislación nacional no cumple con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos contraídas por el Estado. Por lo tanto, es importante conocer el nivel de cumplimiento de los compromisos jurídicos internacionales de un Estado. Los informes por países de las Naciones Unidas y de las ONG nacionales e internacionales le permitirán acceder a dicha información.

Compruebe el [marco jurídico del derecho de reunión pacífica en su país](#).

Compruebe cuándo se actualizó por última vez la información de esta base de datos, ya que es posible que no incluya las leyes o modificaciones más recientes.

Consulte el [Índice Universal de Derechos Humanos del ACNUDH](#) para acceder a un análisis de las leyes nacionales aplicables en su país.

5.

EN RESUMEN

Las manifestaciones pacíficas son una herramienta sumamente eficaz para quienes defienden la justicia social en todo el mundo. Esperamos que este manual le ayude a contextualizar geográfica y jurídicamente sus actos de protesta, y a elegir el enfoque que mejor se adapte a sus necesidades estratégicas y de seguridad, así como a las de las comunidades que representa.





Impulsamos la resiliencia de la sociedad civil creando lazos de solidaridad y apoyando nuevas formas de organización.

MÁS SOBRE VUKA

DESCUBRE CÓMO CONTRIBUIR A LA PRUEBA DE RESISTENCIA REGIONAL

CON EL APOYO DE

